



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU. 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1968

Viernes 10 de mayo

Número 107 *

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre uso de armas accionadas por aire u otro gas comprimido.

El aumento considerable que en la actualidad se viene observando del uso y manejo de carabinas u otras armas de aire comprimido, que hace que la proliferación de las mismas no controladas debidamente o por manos inexpertas, produzcan daños físicos en las personas o bienes así como que den lugar a espectáculos de mal gusto y, dado igualmente que el espíritu protectorista del Gobierno sobre la caza de animales en este caso pájaros se vulnera abiertamente, ya que en el caso de insectívoros está prohibido en toda época su exterminio y en cuanto a otros con ciertas condiciones, se hace preciso recordar lo siguiente:

Primero.—Por Decreto de 23 diciembre de 1965, de la Presidencia del Gobierno, se dictaron nomas regulando el uso de armas accionadas por aire comprimido, clasificándolas en cuatro grupos, dado su peligrosidad por el rayado de las mismas.

Segundo.—Se limita su uso a mayores de 12 hasta los 18 años, siendo prohibidas a las personas mayores de edad, debiendo emplearse con la máxima precaución y teniendo en cuenta el ángulo de tiro y a no menos de 300 metros de lugares habitados.

Tercero.—El vendedor deberá entregar con el arma, una tar-

jeta de propiedad para su uso que constará de tres cuerpos, uno de los cuales se remitirá al Gobierno Civil, otro para el interesado y el tercero quedará en su poder. Las transferencias quedan autorizadas, con la obligación de que el nuevo comprador se provea de la guía correspondiente.

Cuarto.—Las entidades vendedoras autorizadas así como los usuarios que incumplan lo dispuesto anteriormente serán sancionados con multa de 100 a 1.000 pesetas, según la infracción.

Por todo ello encarezco del celo de los señores Alcaldes y Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil, vigilen el comercio y uso de dichas armas que deberán estar enmarcadas en lo dispuesto en el Decreto mencionado, dando cuenta a este Centro de cuantas infracciones e irregularidades se cometan a tal respecto para que sean corregidas y sancionadas a virtud de las facultades que confiere a este Organismo la mencionada Disposición

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 17 de

abril de 1968, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas, los señores que se mencionan a continuación:

Abastecimiento de Aguas, distribución y saneamiento, en Peñaranda de Duero, contratista don Tomás Amorín Delgado, vecino de Madrid, calle Hernández Iglesias, 6 (C. Lineal). importe de la fianza, 125.000 pesetas.

Abastecimiento de Aguas, distribución y saneamiento, en Cilleruelo de Abajo, contratista, don Cándido Salvador Bartolomesanz, vecino de Adrada de Haza, importe de la fianza pesetas 66.447,21.

Abastecimiento de Aguas, en Cilleruelo de Bezana y Quintanilla San Román, contratista, don Juan Fernández Trueba, vecino de San Roque de Riomiera (Santander), con domicilio en La Pedrosa, calle de Las Vegas, importe de la fianza, pesetas 65.000.

Abastecimiento de Aguas, distribución y saneamiento, en Santo Domingo de Silos, contratista, don Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso importe de la fianza, 53.754,02 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados

desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 4 de mayo de 1968. El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González. 2177.—337,00

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío la inscripción número 159, de 80 por 100 de propios, propiedad de la Junta vecinal de Tabliega de Losa, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado de Deuda de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, se anulará el documento extraviado, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Burgos, 4 de marzo de 1968. El Delegado de Hacienda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de doña Angeles López Boto don

Carlos Moliner López, doña Manuela María Concepción Robredo Galguera, don Rafael Moliner López, doña María Silván Galíndez, doña María Moliner López, doña Ana-María Aramendi López, don José Tomás, don Emilio, don Francisco-Javier, doña María Cruz Moliner López, y don Francisco Domínguez Ardois, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Terreno situado en la ciudad de Burgos, al pago denominado "La Tesorera", de cuatro mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al sur o frente por donde tiene su entrada, con la calle de Vitoria; al norte, o fondo con la calle de Las Calzadas; al este, o derecha entrando, con terreno de doña Angeles López Boto, y terrenos de don Nicolás Santamaría; y al oeste o izquierda entrando, con el Gobierno Militar de Burgos, y terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos."

Y por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2160.—259,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 51 de 1968, a instancia de "Automoba S. A.", domiciliada en esta capital, contra don Blas de la Morena Calleja, cuyo paradero se ignora, en reclamación de pesetas 98.490, por principal, gastos de protestos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se practicó embargo con fecha 9 de los corrientes, sin previo re-

querimiento de pago, y por la presente se le cita de remate para que en el término de nueve días siguientes al de la publicación de la misma, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Burgos, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Damián Pascual. 2159.—151,00

Aranda de Duero

D. Ricardo González Montagut, Secretario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas que luego se dirán, tramitados en dicho Juzgado bajo el número 13/68, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1968. El Sr. D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca rústica seguidos a instancia de don Félix Beltrán Calvo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Valladolid, representado por don David Colinas Quijano, a quien representa el Procurador D. Claudio Antón Andrés y defendido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra doña Teodora Tejada, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, en ignorado paradero y don Eufonio García Antón, mayor de edad, labrador y vecino de Roa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Claudio Antón Andrés en la representación que ostenta, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en el primer resultando, condenando a los demandados doña Teodora Tejada y don Eufonio García Antón a desalojarlas y dejarlas a disposición del actor, tan pronto como sea firme esta sentencia, con apercibimiento de lanzamiento

to si no lo cumplen y no hago especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma legal si en el término de cinco días no se solicita la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro. — Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo González Montagut.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Palencia

Ampliación y modificación de Transformación de Energía Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66, se abre información sobre la siguiente instalación:

Peticionario: "Cantera Polar, S. A.", con domicilio en Plaza de Alonso Martínez, 7-A, Burgos.

Finalidad: Aumentar potencia en su cantera de caliza, término de Vialverde-Peñahorada.

Características: Transformador de 200 K. V. A., relación transformación, 15 000 / 220 / 127

Presupuesto: 200.869 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre.

Todas las personas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia), o en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos (calle Santander, número 11), que remitirá dichos escritos a las oficinas antes citadas.

El plazo de presentación de

escritos, será de treinta días como máximo.

Palencia, 30 de abril de 1968.
El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, el Ilmo. señor Jefe de este Servicio ha dispuesto se vede para toda clase de pesca el tramo comprendido, entre, aguas arriba, la presa del pantano de Linares del Arroyo, y aguas abajo, el puente de Adrada de Haza, quedando por consiguiente, con la veda establecida anteriormente, vedado el río Riaza hasta el año 1969 desde la presa del pantano hasta su desembocadura en el río Duero.

Esta prohibición será debidamente señalada en ambas orillas del tramo y entrará en vigor una vez transcurridos cuatro días contados a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Ingeniero Jefe regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta adjudicación refuerzo y reparación del colector norte, tramo sito entre Granja del Penal y río Arlanzón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante, en propiedad, de guarda especialista del Servicio de Paseos y Jardines, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 del corriente mes de abril:

Don Gabino Puente Peñahel.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 29 de abril de 1968.
El Alcalde accidental, José María Francés Gil.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en propiedad de Auxiliar de Jardines de servicios especiales, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 del corriente mes de abril:

D. Gabino Puente Peñahel.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 29 de abril de 1968.
El Alcalde accidental, José María Francés

Por Houghton Hispania, sociedad anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica destinada a fabricación de arenas - prervevistas y productos exotérmicos para fundición, en

el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle número 11

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de abril de 1968.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, al tener en cuenta que actualmente se halla en trámite el nuevo Plan de Ordenación Urbana de la Ciudad, con señalamiento de polígonos Residenciales e Industriales, y, en aplicación de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo, acordó ampliar por un año más, el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1967, sobre suspensión de licencias de construcción, en las zonas que aquel acuerdo señala, con la aclaración de poder levantar dicha suspensión, en cada caso concreto, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.—Zonas a que afecta la suspensión indicada: Desde la Calle Real de Aquende o Carretera de Orón, hasta el puente de Carlos III, en toda la anchura y longitud de expresada zona.—Desde la calle Real Allende, hasta el paso a nivel de la línea férrea de Barcelona-Bilbao, en toda la anchura y longitud de la

zona indicada. Y la totalidad de la zona que comprende la Ronda del Ferrocarril

Miranda de Ebro, a 23 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril último el padrón para el percibo del arbitrio municipal de riqueza urbana, tasa de desagüe de canalones, arbitrio municipal de riqueza rústica, padrón del arbitrio municipal de tenencia de perros, tasa de rodaje de carros y el padrón de impuesto municipal de bicicletas, correspondiente al año actual 1968.

Quedan de manifiesto al público en el cuadro de edictos y Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual, sin reclamaciones, se considerarán definitivas las cuotas que en los mismos figuran y se procederá a su cobro en la forma reglamentaria.

San Mamés de Burgos, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Trespaderne

Acordado por el Ayuntamiento la adquisición, mediante compra, de un solar a don Fabián Ruiz García, en el término de esta villa, en la calle Vista Alegre, denominado eras de "El Albeal", para ofrecerlo al organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de cuatro escuelas de primera enseñanza en esta villa, se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trespaderne, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Salazar

Por la Junta Administrativa de Salazar, se saca a concurso-subasta, la construcción de un consultorio médico y un anexo merendero en dicho pueblo, bajo el tipo de concesión administrativa, comprendiendo un solo edificio, explotándose el merendero bajo las condiciones técnico-económicas que figuran en el pliego unido al expediente, y las obras terminadas en un plazo de seis meses, radicando en poder del Presidente, los planos, memorias, pliegos, proyectos y modelos. Para tomar parte se depositará la garantía de tres mil pesetas, y la definitiva será de cinco mil. Los licitadores se acomodarán en sus proposiciones al siguiente modelo:

Don....., enterado del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., del día....., así como de las condiciones fijadas en el pliego para optar al concurso para concesión administrativa de un terreno para la construcción en el pueblo de Salazar de un consultorio médico y anexo merendero, por término éste último de treinta años en su explotación, todo lo cual acepta en su totalidad, se compromete a realizar la obra conforme al proyecto y supervisión, al final, por la Junta técnicamente asistida, revertiendo a ésta al final del plazo, ofreciendo las siguientes condiciones.....

(Fecha y firma del concursante.)

El plazo para presentación de proposiciones, finaliza a los veinte días de la presente publicación y deberán presentarse ante el Presidente de la Junta, en las horas de las dieciséis a las veinte, y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente del plazo anterior en la Casa de Concejato de este pueblo.

Salazar, 22 de abril de 1968.
El Presidente, Alfredo Vivanco.